



DATOS		CÁLCULOS	
Alta en el RETA	01/12/2008	Días de cumplimiento	1.095
Baja en el RETA	30/06/2010	Días consolidados	577
Importe de subvención	10.000,00 €	Días incumplidos	518
Años de obligación	3	Importe por día	9,132420091
Finalización de obligación	30/11/2011		
		Devolución	4.730,59 €

Segundo. Procede conceder a la interesada un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo a la interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 7 de septiembre de 2010. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-09-1829, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010084183)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de subvención de 7 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-1829, que se transcribe como Anexo a Sara Cremades Cejudo, con NIF 30823497R, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

**A N E X O**

“Como consecuencia de la comunicación del cese de actividad, operada mediante escrito de la interesada de fecha 17 de agosto de 2010, se aprecia incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11.1 del Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regula el programa de subvenciones para el fomento del autoempleo, y aceptada formalmente por la beneficiaria, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 114/2009, de 6 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.^a Sara Cremades Cejudo por importe de 10.000,00 euros, más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma. No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (123 días) por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 37.2 de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Procede conceder a la interesada un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 7 de septiembre de 2010. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0464, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010084184)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba subvención de 7 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-0464, que se transcribe como Anexo a Miguel Ángel Carmona del